

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA COLOCACIÓN Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA Y ACEITE DOMESTICO USADO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAR

1.-OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas que regirán en el procedimiento para la ubicación de contenedores para la recogida de textil y ropa usada así como de aceites domésticos usados en suelo de dominio público, en el término municipal de El Espinar, y en la retirada y gestión del material recogido.

El mantenimiento y reparación así como las eventuales actuaciones a realizar en los contenedores corren a cargo de la empresa adjudicataria.

La prestación de este servicio por parte de la empresa adjudicataria será gratuita y no conlleva ninguna contraprestación por parte del Ayuntamiento, ni le supone coste económico.

Al ser residuos generados principalmente en domicilios particulares y teniendo en cuenta su naturaleza y características, son considerados residuos urbanos, siendo por lo tanto competentes para su gestión las entidades municipales.

2.- NÚMERO DE CONTENEDORES

El adjudicatario deberá dotar de 15 unidades de contenedores de ropa, que sustituirán a los actuales, y 9 contenedores de aceite, en los emplazamientos que se acuerden con el Ayuntamiento, siendo en todo caso preferible la ubicación de los contenedores junto a las "islas de reciclado" ya existentes.

3.- INSTALACIÓN DE LOS CONTENEDORES

La instalación de los contenedores se realizará como máximo en el plazo de UN MES después de la formalización de la adjudicación, en caso contrario la autorización se entenderá revocada.

Sin perjuicio de la modificación o reubicación de contenedores que pueda acordarse entre el Ayuntamiento y el concesionario con arreglo a lo establecido en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá cambiar temporal o definitivamente la ubicación de los contenedores ya autorizados, si concurrieren razones de interés público que así lo aconsejaren.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores para la ropa usada cumplirán las siguientes características:

- Han de ser metálicos o de otro material que sea ignífugo y que sea robusto, de manera que sean resistentes a actos vandálicos.
- Contarán con una boca de introducción de ropa, con sistema antirrobo.
- Dispondrán de identificación clara del tipo de residuo a introducir.
- En la parte frontal se situará el anagrama o nombre de la empresa adjudicataria, así como una breve explicación que informe al usuario del servicio y de los residuos que pueden ser depositados y un número de teléfono de contacto.
- Se prohíbe cualquier tipo de publicidad en los contenedores, a excepción del nombre de la empresa adjudicataria.

Los contenedores para los aceites domésticos cumplirán las siguientes características:

- Sistema anti-derrame
- Fijación al suelo para evitar vuelcos
- · Depósito interior con capacidad de 50 y 250 L.
- Puerta frontal para su apertura a la hora del vaciado
- Fabricados en material que garantice su total estanqueidad.
- · Identificación clara del tipo de residuos a introducir.
- Cubeto inferior para recogida de fugas o derrames en caso de rotura o llenado.
- Boca de vertido adaptada a todo tipo de botellas y garrafas con tapa de caucho para evitar la salida de olores y accidentes durante las operaciones de vertido.
- Cierre de seguridad para evitar su manipulación por personal no autorizado.

5.- RECOGIDA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Recogida: La empresa adjudicataria se encargará de la recogida periódica de los contenedores en horario de 8:00 h a 15:00 en invierno y de 6:00 a 14:00 h. en verano.

Labores de mantenimiento de contenedores: Cada vez que el conductor encargado de la recogida acuda a realizar este servicio realizará una primera limpieza

No obstante, en el caso de que un contenedor se encuentre en mal estado, forzado, volcado o deteriorado la empresa habrá de acudir in situ para solucionar la incidencia. En el supuesto de que no sea posible su reparación in situ, se trasladaría a las instalaciones de la empresa adjudicataria para su arreglo siendo sustituido por un nuevo contenedor.

Concretando las labores de mantenimiento, la empresa se obliga a efectuar las medidas que se indican:

Medidas de seguridad: los contenedores estarán diseñados para evitar los atrapamientos.

Medidas correctoras: entre 48 y 72 h desde el aviso deberá corregirse cualquier tipo de incidencia relativa al contenedor:

- Bolsas en el exterior
- Objeto de un acto de vandalismo

- Pérdida de objetos arrojados dentro del contenedor.

6.- MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

El concesionario deberá desempeñar la actividad de gestión de los residuos que comprende las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte, de conformidad con la legislación aplicable y será responsable de la gestión de los residuos depositados en los contenedores, incluyendo la adecuada eliminación de los que no sean valorizados, regenerados o recuperados, asumiendo su titularidad desde que son depositados y quedando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad al respecto.

La empresa igualmente deberá contar con una certificación ISO o EMAS en gestión de calidad y gestión medioambiental.

7.- PERSONAL

La adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, bajo específica y personal responsabilidad en todos los órdenes. Para ello será exigible el certificado OHSAS 18001.

8.- CONTROL

Anualmente se entregará al Ayuntamiento un informe de las actividades realizadas en el municipio, y en especial sobre las cantidades recogidas, características y destino de los residuos, así como sobre cualquier dato que pueda solicitar el Ayuntamiento.

9.- RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será responsable de los daños o perjuicios que la instalación de los contenedores o las operaciones derivadas pudieran ocasionar, tanto al Ayuntamiento como a los particulares, en su persona o en sus bienes o derechos, debiendo suscribir a tal efecto la oportuna póliza de seguros de responsabilidad civil, en cuantía suficiente para garantizar la reparación o indemnización de cualquier daño.

El titular de la autorización deberá reponer el pavimento y los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ocupación o actividad y vendrán obligados a mantener en buen estado y en condiciones de seguridad, salubridad e higiene la porción de la vía pública que utilicen.

Igualmente se habrá de adoptar las pertinentes medidas de seguridad para evitar que la instalación de los contenedores pueda ser causa directa o indirecta de accidentes, de los cuales únicamente será responsable el titular de la instalación.

Diligencia de aprobación.— Este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2016.

Fdo. Ramon la Rodríguez Andión.